



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2020-00367-03

ACCIONANTE: YERLY ARENAS CABALLERO, en representación de su hijo menor MATIAS HERRERA ARENAS R.C. 1.096.706.735

Email: yarenas_07@hotmail.com

ACCIONADO: FUNDACION SALUD MIA E.P.S NIT:

CESAR AUGUSTO TORRES MACIAS

REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION SALUD MIA E.P.S.

Email: notificacionesjudiciales@saludmia.org contacto@saludmia.org

Al Despacho para resolver sobre incidente de desacato impetrado. Al Despacho informando que la entidad accionada informa que se dio cumplimiento a lo pretendido por la incidentante, para lo cual arrima prueba de ello, en la que relaciona la prestación del servicio de transporte para el menor para la asistencia a las terapias. Anexo 7-8.
Bucaramanga, 12 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el informe secretarial, así como los escritos referidos en el mismo, vistos a - 7 y 8, C. 1- en los que de una parte la accionada informa que se procedió a realizar los correctivos para el cumplimiento efectivo de la prestación del servicio de transporte al paciente con la entidad que presta el servicio y aunado a lo anterior estableció contacto con la incidentante con quien llegaron al acuerdo de la mejora en el servicio, por tanto, se tiene que la accionada ha desplegado acciones positivas en aras de dar cumplimiento a lo pretendido y siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que la FUNDACION SALUD MIA EP.S, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 13 de octubre de 2020, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifíquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0f96373a364cf925eb6c9dc74898d1a3b9d02137c3c4c200c80fdc52960bd1

Documento generado en 12/08/2021 07:59:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>